



**Asamblea General**

Distr.  
LIMITADA

A/HRC/9/L.26  
19 de septiembre de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

Noveno período de sesiones

Tema 3 de la agenda

**PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS,  
CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES,  
INCLUIDO EL DERECHO AL DESARROLLO**

**Bolivia, Burkina Faso, Camerún, Chile, Colombia\*, Congo\*, Ecuador\*,  
Egipto, Marruecos\*, Nicaragua, Panamá\* y Uruguay:  
proyecto de resolución**

**9/... Directrices de las Naciones Unidas para la utilización apropiada y las  
condiciones del cuidado alternativo de los niños**

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Reafirmando* la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención sobre los  
Derechos del Niño,

*Recordando* y celebrando el debate internacional puesto en marcha en 2004 por el Comité  
de los Derechos del Niño sobre el tema de los niños privados del cuidado de los padres,

---

\* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

*Recordando* y celebrando también la iniciativa de UNICEF y del Comité de los Derechos del Niño que, en 2005, dedicó su día anual de debate general a la cuestión de los niños privados del cuidado de los padres,

*Recordando* y celebrando además la recomendación del Comité de los Derechos del Niño de que la comunidad internacional emprendiese la preparación de directrices sobre cuidado alternativo, para su examen y aprobación por la Asamblea General,

*Recordando* y celebrando la reunión interinstitucional celebrada en Brasilia en agosto de 2006 con el fin de analizar la versión preliminar del proyecto de directrices de las Naciones Unidas para la utilización apropiada y las condiciones del cuidado alternativo de los niños, basada en el proyecto inicial presentado por los expertos y seguido por el Comité de los Derechos del Niño,

*Recordando* y celebrando también el amplio proceso consultivo celebrado por el Consejo, que incluyó declaraciones conjuntas del Grupo de Amigos, el UNICEF y el representante de la sociedad civil en su sexto período de sesiones, la resolución 7/29, aprobada por consenso en su séptimo período de sesiones, y la reunión de expertos de alto nivel, que contó con amplia participación y se celebró durante el octavo período de sesiones del Consejo,

*Recordando* la resolución 60/251 de la Asamblea General, por la que la Asamblea creó el Consejo de Derechos Humanos como órgano responsable de promover el respeto universal por la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas,

1. *Reafirma* las conclusiones de la Asamblea General, que figuran en el párrafo 16 de su resolución 62/141 y la importancia de promover el debido cuidado por los padres y la preservación de la familia cuando sea posible;

2. *Reafirma también* el contenido del párrafo 19 de la resolución 7/29 del Consejo, en el que el Consejo alienta a que se avance en el proyecto de directrices de las Naciones Unidas sobre la utilización apropiada y las condiciones del cuidado alternativo de los niños;

3. *Toma nota* con aprecio del proyecto de directrices de las Naciones Unidas sobre la utilización apropiada y las condiciones del cuidado alternativo de los niños;

4. *Pide* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que haga distribuir, tan pronto como sea posible, el proyecto de directrices de las Naciones Unidas sobre la utilización apropiada y las condiciones del cuidado alternativo de los niños, con el fin de que todos los miembros y observadores del Consejo puedan tener pleno conocimiento del mismo;

5. *Decide* dedicar todos sus esfuerzos a la posible aprobación del proyecto de directrices de las Naciones Unidas sobre la utilización apropiada y las condiciones del cuidado alternativo de los niños a más tardar durante su décimo período de sesiones.

-----